



aprueban la Constitución de la "Mancomunidad Municipal Sumaq Nan", en el Registro de Mancomunidades Municipales.

#### Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.descentralizacion.gob.pe>.

#### Artículo 5°.- Vigencia

La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA MADELEINE FLORIÁN CEDRÓN  
Secretaría de Descentralización

902061-1

## AGRICULTURA

Designan Director de la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0043-2013-AG

Lima, 13 de febrero de 2013

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2011-AG de fecha 31 de agosto de 2011, se designó al señor Jesús Nicolás León Lamas, en el cargo de Director de la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura, cargo al cual ha formulado renuncia;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar, a partir del 22 de febrero de 2013, la renuncia formulada por el señor Jesús Nicolás León Lamas al cargo de Director de la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir del 22 de febrero de 2013, al señor Adolfo José Gazzo Vega, en el cargo de Director de la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

901575-1

Aprueban símbolo del procedimiento del Triple Lavado a ser incluido en las etiquetas de los plaguicidas químicos de uso agrícola registrados

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0117-2012-AG-SENASA-DIAIA

19 de Noviembre de 2012

#### VISTO:

El Memorandum-0158-2012-AG-SENASA-DIAIA-SIA del 12 de noviembre de 2012 remitido por la Subdirección de Insumos Agrícolas;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se creó el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) como encargado de desarrollar y promover la participación de la actividad privada para la ejecución de los planes y programas de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que inciden con mayor significación socioeconómica en la actividad agraria; siendo a su vez, el ente responsable de cautelar la seguridad sanitaria del agro nacional;

Que, conforme con lo señalado por el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, el SENASA tiene entre otras funciones y atribuciones, las de conducir y mantener el sistema de registro y actividades post-registro de insumos agropecuarios;

Que, el Reglamento para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, aprobado por Decreto Supremo N° 16-2000-AG y sus normas modificatorias establece que el SENASA es la Autoridad Competente en materia de Registro y Control de plaguicidas químicos de uso agrícola;

Que, el Reglamento para reforzar las acciones de control post registro de plaguicidas químicos de uso agrícola, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2012-AG, señala que, en aplicación del mismo los plaguicidas químicos de uso agrícola deberán incluir en su etiqueta (sección 1), entre otros, el símbolo del procedimiento del triple lavado;

Que, mediante Memorandum-0158-2012-AG-SENASA-DIAIA-SIA del 12 de noviembre de 2012, la Subdirección de Insumos Agrícolas remite una propuesta de símbolo de triple lavado a ser usado en las etiquetas de los plaguicidas químicos de uso agrícola registrados;

Que, a fin de ordenar / armonizar criterios para el mejor cumplimiento de lo establecido en el Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, aprobado con Resolución 630 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, y las normas nacionales, es conveniente se oficialice el símbolo del triple lavado a ser empleado en las etiquetas de los plaguicidas químicos de uso agrícola registrados;

De conformidad con los mencionados dispositivos legales y con el visto bueno del Director de la Subdirección de Insumos Agrícolas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR el símbolo del procedimiento del Triple Lavado a ser incluido en las etiquetas (sección 1, rubro Manejo y Disposición de desechos y envases vacíos) de los plaguicidas químicos de uso agrícola registrados, según el siguiente modelo:



#### Colores:

Triángulo externo: líneas verdes con letras blancas (según modelo)

Triángulo interno: fondo interior blanco, con una gota de color celeste y las palabras Triple Lavado de color negro.

**Artículo 2°.-** DISPONER que, en aplicación del Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, el símbolo antes descrito deberá usarse para formulaciones de plaguicidas químicos